

Ministerio de Salud

Trámite de Dictamen Técnico de Condiciones de Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos.

Institución:	Ministerio de Salud
Categoría de servicios:	Dirección de Salud Ambiental (DISAM)
Nombre:	Trámite de Dictamen Técnico de Condiciones de Manejo y Almacenamiento de Productos Químicos.
Dirección:	Dirección de Salud Ambiental 1era planta Edificio Laboratorio Central Dr. Max Bloch ubicado en la Alameda Roosevelt, Edificio Laboratorio Central Dr. Max Bloch, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono: 2594-8551 / 2205-1619 correo electrónico: pablo.greyna@salud.gob.sv
Horario:	7:30 am - 3:30 pm (Lunes a viernes)
Tiempo de respuesta:	15 - 30 minutos.
Área responsable:	Unidad de Determinantes Ambientales para la Salud y Cambio Climático, Programa de Sustancias Químicas, Alameda Roosevelt, Edificio Laboratorio Central Dr. Max Bloch, San Salvador, El Salvador, C.A. Teléfono: 2594-8551 / 2205-1619 correo electrónico: pgarcia@salud.gob.sv Sitio Web: http://usam.salud.gob.sv
Encargado del servicio:	Ing. Pablo García
Descripción:	Para realizar los trámites referentes al dictamen técnico de Sustancias Químicas. Este servicio es proporcionado a todas las persona sean éstas naturales o jurídicas, que importan, fabrican o procesan productos derivados de sustancias químicas como el cloro, azufre, peróxido de hidrogeno, acetona, ácido clorhídrico, glicerina, ácido nítrico, nitrato de bario y clorato de potasio. Se autoriza el Dictamen Técnico de Condiciones de Manejo y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas, todas las solicitudes que cumplan con los reglamentos y requisitos que el trámite exige, este Dictamen Técnico, se extiende en el CIEX El Salvador ubicado en el Banco Central de Reserva, localizado en la alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador; El trámite consiste en: elaborar e imprimir la solicitud en línea, posteriormente llegar al CIEX y presentar la solicitud al delegado del Ministerio de salud. Dar cumplimiento al art. 109 literal d) y art. 117 del Código de Salud en lo referente a establecer las condiciones de manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas de interés sanitario a Salud Pública.
Costo:	\$5.00

Observaciones:

Contacto:

Correo electrónico: pablo.greyna@salud.gob.sv

Requisitos generales:

Cuando el trámite lo realiza por primera vez deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección de Salud Ambiental con los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Director de Salud Ambiental DISAM, según anexo 1. del manual de procedimientos para emisión de dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

2. Copia de escritura de constitución de la sociedad. Presentar copias de los permisos de

las instituciones competentes, como son:

a) Permiso de funcionamiento vigente de la empresa, emitido por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar UCSF, respectiva

b) Permiso ambiental de la empresa emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN. Si la actividad de la empresa no requiere permiso ambiental, el solicitante debe presentar la resolución ambiental que lo exime del permiso.

3. Copia de la hoja de seguridad química original del fabricante del producto, según Sistema Globalmente Armonizado (SGA) o por sus siglas en inglés (GHS), en caso que la hoja de seguridad esté escrita en idioma diferente al español, debe anexarse la traducción en español, autenticada por notario.

4. Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la

empresa que realiza el trámite.

Requisitos que deben presentar las personas jurídicas para solicitar la emisión del dictamen técnico en ventanilla de importaciones del Centro de Importaciones y Exportaciones, en adelante CIEEX, del Banco Central de Reserva, BCR:

1. Solicitud impresa llenada vía sistema de importaciones del BCR, BCR/CIEEX.

2. Copia de factura de compra del producto, donde aparezca reflejado el nombre de la empresa que realiza el trámite.

3. Validar en el sistema la autorización sanitaria de funcionamiento de la empresa. Si la autorización ha caducado, el usuario debe realizar la renovación del mismo.

4. Toda empresa a la que se le autorizó un dictamen técnico de sustancia regulada por el MINSAL, con el fin de comercialización, debe presentar un detalle de la distribución de la sustancia autorizada, al momento de realizar un trámite posterior para la misma sustancia, según anexo 2 del manual de procedimientos para emisión de dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

5. Previo a la entrega del dictamen, el solicitante debe realizar la cancelación respectiva en la colecturía de las instalaciones del BCR según anexo 3. del manual de procedimientos para emisión de dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas..